



El Fondo Emprender fue creado por el Gobierno Nacional para financiar proyectos empresariales provenientes de aprendices, practicantes universitarios (que se encuentren en el último año de la carrera profesional) o profesionales que no superen dos años de haber recibido su primer título profesional.

Su objetivo es apoyar proyectos productivos que integren los conocimientos adquiridos por los emprendedores en sus procesos de formación con el desarrollo de nuevas empresas. El Fondo facilita el acceso a capital al poner a disposición de los beneficiarios los recursos necesarios en la puesta en marcha de las nuevas unidades productivas.

¿Qué es el Fondo Emprender?

Es un Fondo creado por el Gobierno Nacional para financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por alumnos del SENA que haya finalizado la etapa lectiva de un programa de formación, alumnos o egresados de cursos del SENA en el programa jóvenes rurales y línea de formación de líderes del desarrollo, estudiantes que se encuentren cursando los dos (2) últimos semestres en un programa de educación superior reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, personas que hayan concluido materias dentro de los últimos doce (12) meses, profesionales universitarios cuyo primer título haya sido obtenido durante los últimos 24 meses, estudiantes o egresados que se encuentren cursando especialización y/o maestría que hayan culminado y obtenido la certificación dentro de los últimos 12 meses. Las condiciones de beneficiarios del Fondo Emprender se establecen ampliamente en el Acuerdo 004 del 26 de marzo del 2009.

El Fondo Emprender se rige por el derecho privado, y su presupuesto está conformado por el 80% de la monetización de la cuota de aprendizaje de que trata el artículo 34 de la ley 789 del 2002, así como por los aportes del presupuesto general de la nación, recursos financieros de organismos de cooperación nacional e internacional, recursos financieros de la banca multilateral, recursos financieros de organismos internacionales, recursos financieros de fondos de pensiones y cesantías y recursos de fondos de inversión públicos y privados.

*** ¿Cuál es el objetivo del Fondo Emprender?**

El objetivo del Fondo Emprender es apoyar proyectos productivos que integren los conocimientos adquiridos por los emprendedores en sus procesos de formación con el desarrollo de nuevas empresas.

El Fondo Emprender facilita el acceso a capital semilla al poner a disposición de los beneficiarios los recursos necesarios en la puesta en marcha de las nuevas unidades productivas.

ETAPAS DEL PROCESO CON EL FONDO EMPRENDER

- 1. FORMULACION DEL PLAN DE NEGOCIOS
 - 1.1. Registro y Asesoría
 - 1.2. Aprobación Técnica
 - 1.3. Presentación a Convocatoria.
- 2. EVALUACION Y ASIGNACION DE RECURSOS
 - 2.1. Evaluación del Plan de Negocios
 - 2.2. Asignación de Recursos.
 - 2.3. Legalización del Contrato.
- 3. EJECUCION
 - 3.1. Ejecución del Plan de Negocios.
 - 3.2. Seguimiento y Acompañamiento.
 - 3.3. Evaluación de Indicadores de Gestión.
 - 3.4. Decisión sobre reembolso de recursos.

¿QUIENES PUEDEN SER BENEFICIARIOS DEL FONDO EMPRENDER?

Podrán acceder a los recursos del FONDO EMPRENDER, los ciudadanos colombianos, mayores de edad, que estén interesados en iniciar un proyecto empresarial en cualquier región del país y que acrediten, al momento del aval del plan de negocios, alguna de las condiciones estipuladas en el artículo segundo del Acuerdo 004 del 26 de marzo del 2009. Dichas condiciones se enumeran a continuación:

- 1) Alumno SENA que haya finalizado la etapa lectiva de un programa de formación.
- 2) Alumnos o egresados de cursos SENA, en el programa jóvenes rurales y línea de formación líderes del desarrollo. El factor determinante para la participación de ésta población en cada una de las convocatorias, será la calidad del plan de negocio a formular, según los criterios señalados en el art. 13 del acuerdo 00004 de 2009. Para el caso de los egresados la certificación se deberá haber obtenido dentro de los últimos 24 meses.

- 3) Alumnos SENA que hayan obtenido certificación en una salida parcial, cuya duración sea mínima de 440 horas y la certificación se haya obtenido dentro de los últimos 24 meses.
- 4) Estudiante que se encuentre cursando los dos (2) últimos semestres en un programa de educación superior reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.
- 5) Personas que hayan concluido materias, dentro de los últimos doce (12) meses, de un programa de educación superior reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.
- 6) Profesional universitario cuyo primer título haya sido obtenido durante los últimos 24 meses, de un programa de educación Superior reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.
- 7) Estudiantes que se encuentren cursando especialización y/o maestría, así como egresados de estos programas, que hayan culminado y obtenido la certificación dentro de los últimos 12 meses.
- 8) La presentación de un plan de negocio podrá realizarse de manera individual o asociativa. En el caso de las asociaciones estas tendrán que estar integradas por lo menos por el 51% de aprendices; el resto de la asociación podrá integrarse con los demás beneficiarios de presente numeral.

Acuerdo 004 del 26 de marzo del 2009.

*** ¿Qué es una Plan de Negocios?**

El plan de negocios contempla toda la información necesaria para evaluar un negocio y los lineamientos generales para ponerlo en marcha. En el proceso de realización de este documento se interpreta el entorno de la actividad empresarial y se evalúan los resultados que se obtendrán al accionar sobre ésta de una determinada manera. Se definen las variables involucradas en el proyecto y se decide la asignación óptima de recursos para ponerlo en marcha.

TOPES Y MONTOS DE LOS RECURSOS OTORGADOS VIGENCIA 2011

El Fondo Empezar otorgara recursos hasta el ciento por ciento (100%) del valor del Plan de Negocio, así:

1. Si el plan de negocio genera hasta 3 empleos, el monto de los recursos solicitados no superará los ochenta (80) salarios mínimos mensuales legales vigentes, SMLMV.
2. Si el plan de negocio genera hasta 5 empleos, el monto de los recursos solicitados no superará los ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes, SMLMV.
3. Si el plan de negocio genera 6 o más empleos, el monto de los recursos solicitados no superará los ciento ochenta (180) salarios mínimos mensuales legales vigentes, SMLMV.

Rubros No Financiables

El Fondo Emprender No Financiará los siguientes rubros:

1. Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
2. Compra de bienes inmuebles.
3. Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocios.
4. Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
5. Adquisición de vehículos automotores.
6. Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
7. Recuperaciones de capital.
8. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
9. Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
10. Formación académica.
11. Pago de derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales nacionales o internacionales.
12. Gastos de viaje y desplazamiento.
13. Compra de primas o locales comerciales.

¿QUE DEBEN HACER LOS EMPRENDEDORES QUE TIENEN UNA IDEA DE NEGOCIO?

1. Verificar que cumplen las condiciones para ser beneficiarios del Fondo Emprender.
2. Presentar la iniciativa empresarial ante una **Unidad de Emprendimiento, Centro de Formación del SENA o Institución de Educación aprobada por el Estado** y solicitar la asesoría técnica para la formulación de su plan de negocio.

PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR UN PLAN DE NEGOCIOS ANTE EL FONDO EMPRENDER

El procedimiento para que un emprendedor pueda inscribir su plan de negocio consta de las siguientes actividades:

1. Presentarse a una Unidad de Emprendimiento, Centro de Formación del SENA o Institución de Educación aprobada por el Estado y que se encuentra inscrita ante el FONDO EMPRENDER.
2. Presentarse en la Unidad de Emprendimiento o centro de formación del SENA mas cercano
3. Presentar la idea de negocio a uno de los asesores de la Unidad de Emprendimiento o del Centro de Formación del SENA.
4. El asesor verificará el cumplimiento de los requisitos para poder acceder al Fondo Emprender (según lo estipulado en el artículo 2 del Acuerdo 004 de reglamentación del Fondo Emprender)
5. El asesor deberá registrar la información principal del proyecto en el sistema de información junto con la información básica de contacto y de estudios de los integrantes del mismo (nombre, identificación, correo electrónico, entre otros).
6. El sistema de información enviara vía correo electrónico el nombre de usuario y contraseña para que el emprendedor ingrese al sistema e inicie el proceso de formulación del plan de negocios.

¿COMO SE INSCRIBEN LAS UNIDADES DE EMPRENDIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS ANTE EL FONDO EMPRENDER?

Todas las Instituciones de Educación Superior que deseen apoyar las iniciativas empresariales de sus estudiantes o profesionales recién egresados, con los recursos del Fondo Emprender: Deben diligenciar el certificado de compromiso donde consta su disposición y disponibilidad para realizar la asesoría en la formulación del plan de negocio y acompañamiento durante la ejecución del mismo.

Modelo de Certificado de Compromiso

A éste certificado, firmado por el Representante Legal, se anexan los documentos legales que reconozcan la Institución Educativa, según las leyes 30 de 1992 o 115 de 1994, los documentos que acreditan al representante legal y la copia del documento de identidad del mismo.

La anterior documentación debe ser enviada por correo postal a:

Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE

Dra. ADRIANA CORREA LARA

Calle 26 No. 13 – 19

Bogotá D.C.

Colombia

Una vez recibida y analizada la solicitud será creada la respectiva Unidad de Emprendimiento. Las instrucciones para ingresar al sistema de información así como los datos de acceso (usuario y contraseña) del Jefe de Unidad de Emprendimiento serán enviados al correo electrónico que se haya registrado en la comunicación enviada a FONADE

.

Para recibir información adicional se puede contactar a la Sra. SANDRA BOBADILLA marcando a Bogotá al número telefónico (571) 5940407 Ext. 1918.

.

.

